



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo Ministerial N° 14-2003 ✓

**EL MINISTRO DE HACENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el Banco de Crédito Centroamericano S. A. (BANCENTRO) otorgará a la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) un préstamo por la cantidad de once millones ciento seis mil dólares netos de los Estados Unidos de América (US\$11,106.000.00) a un plazo de treinta y uno meses (31), con un período de gracia de nueve meses (9), amortizable en veintidos (22) cuotas mensuales, una tasa de interés del diez por ciento (10.0%) anual sobre saldos, una comisión bancaria de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto del préstamo y honorarios legales del cero punto veinticinco por ciento (0.25%).

II

Que conforme Acuerdo Presidencial No. 270-2003 de fecha 14 de julio del año 2003, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba a favor del Banco de Crédito Centroamericano S. A. un aval en concepto de garantía para el otorgamiento del préstamo referido en el considerando anterior.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 151 párrafo segundo de la Constitución Política; el artículo 21, literal "b" de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; y el artículo 23 de su Reglamento.

